



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 079-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo,

18 JUN. 2021

VISTO:

Con **OFICIO N° 0358-2021-GRLL-GGR/GRPRO** del 27 de abril de 2021, la Blga. Silvia Paola Ramírez Aguilar – Gerente Regional de Producción, remite al Ing. Luis Rogger Ruiz Diaz – Gerente General Regional del GRLL, solicitando el reconocimiento y autorización de pago de entregable N° 02 y 03 de Consultoría, adjuntando el **INFORME N° 005-2021-GRLL-GGR-GRPRO/SGI**, informe de conformidad sobre levantamiento de observaciones al Contrato del Proyecto en Activo y al Plan de Promoción del Gran Complejo Agroalimentario La Libertad de la Subgerencia de Industria, responsable de la evaluación, documento que la Gerencia Regional de la Producción hace suyo, dando la conformidad de los entregables N° 02 y 03 del Servicio de Consultoría, asimismo solicita se disponga el reconocimiento y abono a favor de la Empresa **BAFUR SOCIEDAD CIVIL SRL** en concordancia con los documentos que justifica el compromiso contraído, resaltando que el presupuesto destinado para el pago de la Consultoría está contemplado en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (1-00) en la Meta de Acciones administrativas (47), en la tarea de Gestión de la Inversión para el financiamiento del Gran Mercado de abastos de Trujillo (249) y;

Con fecha 01 de diciembre se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 02263 SIAF N° 02330 para la "CONTRATACION DE EMPRESA O INSTITUCION PRIVADA RESPECTO A LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME DE EVALUACION, LA VERSION INICAL DEL CONTRATO Y EL PLAN DE PROMOCION DE LA INICIATIVA DEL PA "GRAN COMPLEJO AGROALIMENTARIO LA LIBERTAD", por el monto de **S/ 33 950.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles)**.

Que, mediante **Contrato N° 016-2020-GRLL-GRA-SGLSG**, suscrito el 30 de noviembre de 2020, se inició la relación contractual entre el Gobierno Regional de La Libertad y el **CONTRATISTA BAFUR SOCIEDAD CIVIL SRL** (en adelante el contratista) debidamente representada por su Gerente Gral. **GERMAN JOSE MARTIN BARRIOS FERNANDEZ CONCHA**, en mérito a la Contratación por montos menores o iguales a 8 UIT para la "CONTRATACION DE EMPRESA O INSTITUCION PRIVADA RESPECTO A LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME DE EVALUACION, LA VERSION INICAL DEL CONTRATO Y EL PLAN DE PROMOCION DE LA INICIATIVA DEL PA "GRAN COMPLEJO AGROALIMENTARIO LA LIBERTAD", por el monto de **S/ 33 950.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles)**.

## RESPECTO AL PRIMER ENTREGABLE:

Vía email de fecha 10 de diciembre de 2020, el Contratista envía a la Gerencia Regional de Producción; el primer entregable Informe de Evaluación del Proyecto Gran Complejo Agroalimentario La Libertad, a 29 folios, dentro del plazo establecido, siendo recepcionado con Sisgedo 04993485 / 05965280.

Mediante **INFORME N° 034-2020-GRLL-GGR-GRPRO/SGI** (Sisgedo 04998240 / 05971710) del 15 de diciembre de 2020, emitido por la Lic. Karoll Campos Gutiérrez - Subgerente de Industria, remite a la Blga. Silvia Paola Ramírez Aguilar – Gerente Regional de Producción, bajo el asunto: Informe de revisión del Entregable N° 01 Informe de Evaluación del Proyecto "Gran Complejo Agroalimentario La Libertad", en referencia a la Carta s/n del Contratista con Sisgedo 04993485 / 05965280, el mismo que concluye y recomienda que el Contratista deberá subsanar las observaciones señaladas en el presente informe, para brindar la conformidad del servicio.

Con **OFICIO N° 0728-2020-GRLL-GGR/GRPRO** (Sisgedo 04998240 / 05972123) del 16 de diciembre de 2020, se remite al Contratista Barrios & Fuentes Abogados – Raúl Hernando Martín Barrios Fernández – Concha, el **INFORME N° 034-2020-GRLL-GGR-GRPRO/SGI** referente a la revisión del Entregable N° 01: Informe de Evaluación del proyecto "GRAN COMPLEJO AGROALIMENTARIO LA LIBERTAD"; para su conocimiento y fines.

Informe de conformidad sobre levantamiento de observaciones, el mismo que concluye que es conforme con lo presentado por la consultora con la subsanación de todas las observaciones.

Con **OFICIO N° 0358-2021-GRLL-GGR/GRPRO** del 27 de abril de 2021, la Blga. Silvia Paola Ramírez Aguilar – Gerente Regional de Producción, remite al Ing. Luis Rogger Ruiz Díaz – Gerente General Regional del GRLL, solicitando el reconocimiento y autorización de pago de entregable N° 02 y 03 de Consultoría, adjuntando el **INFORME N° 005-2021-GRLL-GGR-GRPRO/SGI**, informe de conformidad sobre levantamiento de observaciones al Contrato del Proyecto en Activo y al Plan de Promoción del Gran Complejo Agroalimentario La Libertad de la Subgerencia de Industria, responsable de la evaluación del documento en mención, documento que la Gerencia Regional de la Producción hace suyo, dando la conformidad de los entregables N° 02 y 03 del Servicio de Consultoría, asimismo solicita se disponga el reconocimiento y abono a favor de la Empresa **BAFUR SOCIEDAD CIVIL SRL** en concordancia con los documentos señalados anteriormente que justifica el compromiso contraído, resaltando que el presupuesto destinado para el pago de la Consultoría está contemplado en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (1-00) en la Meta de Acciones administrativas (47), en la tarea de Gestión de la Inversión para el financiamiento del Gran Mercado de abastos de Trujillo (249).

Con **INFORME N° 018-2021-GRA-SGLSG/KSG** del 17 de mayo de 2021, la Responsable del Área de Adquisiciones – Katherine Malexi Suarez Gutiérrez, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el informe de reconocimiento de pago en el presente año fiscal a la Empresa **BAFUR SOCIEDAD CIVIL SRL**, donde la Gerencia Regional de la Producción está otorgando las conformidades por los entregables N° 02 y 03 referidos a un Servicio de Consultoría para la evaluación y elaboración del Plan de Promoción de la Iniciativa del PA “Gran Complejo Agroalimentario La Libertad” ejecutado por la Empresa **BAFUR SOCIEDAD CIVIL SRL**, por lo tanto de acuerdo a los servicios ejecutados es procedente realizar los pagos vía reconocimiento de deuda y con los procedimientos administrativos y legales aplicables, necesarios para realizar sus cancelaciones de pagos del presente año.

La Gerencia Regional de Administración remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, mediante **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 017-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 01078** de fecha 18 de mayo de 2021, por el monto de **S/ 22 067.50 Soles (Veintidós Mil Sesenta y Siete con 50/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 047 Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

**RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO A FAVOR DEL LA EMPRESA BAFUR SOCIEDAD CIVIL SRL, PRESTACION EJECUTADA CON VÍNCULO CONTRACTUAL:**

Que las contrataciones que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado son aquellas que i) realizan las Entidades señaladas en el artículo 3 de la Ley, ii) para proveerse de los bienes, servicios u obras necesario para el cumplimiento de sus funciones, iii) asumiendo la obligación de pagar al proveedor con cargo a fondos públicos. Sin embargo, existen supuestos en los cuales pese a configurarse los tres elementos, la norma dispone que estén fuera de su ámbito. En ese sentido, el artículo 5 de la Ley contempla supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE, estableciendo en el literal a) del numeral 5.1 que uno de estos lo configuran “Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción (...)”

Que en el presente caso, el monto del servicio de consultoría en mérito a la Contratación por montos menores o iguales a 8 UIT para la “CONTRATACION DE EMPRESA O INSTITUCION PRIVADA RESPECTO A LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME DE EVALUACION, LA VERSION INICIAL DEL CONTRATO Y EL PLAN DE PROMOCION DE LA INICIATIVA DEL PA “GRAN COMPLEJO AGROALIMENTARIO LA LIBERTAD”, por el monto de **S/ 33 950.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, el cual es inferior a 8 UIT y en consecuencia se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, por lo tanto se rige conforme a las normas de organización interna de cada Entidad en el marco de los principios que regulan la contratación pública.

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 y Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

La certificación del crédito presupuestario a que se hace referencia, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En tal sentido, en virtud al numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, como área responsable del compromiso deberá procesar el registro a fin que la Gerencia Regional de Presupuesto expida la certificación presupuestal, con la finalidad de proceder con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondiente, en los montos, metas y especificas del gasto señalados, conforme al **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 017-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 01078** de fecha 18 de mayo de 2021, por el monto de **S/ 22 067.50 Soles (Veintidós Mil Sesenta y Siete con 50/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 047 Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista.

Como es de conocimiento toda deuda asumida en el año anterior, puede cancelarse en el año siguiente, mediante un **RECONOCIMIENTO DE PAGO** que debe ser autorizado por el Titular del Pliego mediante una **Resolución Gerencial Regional**.

Cabe recalcar que el importe de la deuda por La Entidad, a través del área usuaria siendo la Gerencia Regional de Producción del GRLL, tal como se especifica en la Certificación Presupuestal – Memorandum de Certificación N° 017-2021-GRA con registro SIAF N° 01078, por el monto **S/ 22 067.50 Soles (Veintidós Mil Sesenta y Siete con 50/100 Soles)**, a todo ello se indica que la Empresa **BAFUR SOCIEDAD CIVIL SRL**, con RUC N° 20100977037, en mención al **OFICIO N° 0358-2021-GRLL-GGR/GRPRO**, solicita reconocimiento y autorización de pago de entregable N° 02 y 03, por lo que es procedente el reconocimiento pago emitido por la Gerencia Regional de la Producción.

<b>TOTAL A CANCELAR</b>	<b>S/ 22 067.50</b>
-------------------------	---------------------

El D.L. N° 1440 en su numeral 36.2 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en ese sentido previa Certificación Presupuestal 2021, deberá proyectar los documentos que sean necesarios para el reconocimiento de deuda, el cual mediante **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 017-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 01078** de fecha 18 de mayo de 2021, por el monto de **S/ 22 067.50 Soles (Veintidós Mil Sesenta y Siete con 50/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 047 Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Especifica 2.3.2.7.2.1, a favor de la Empresa **BAFUR SOCIEDAD CIVIL SRL**,

ENTREGABLE	FECHA DE PAGO	TOTAL S/
PRIMER	13.01.2021	S/ 11 882.50
SEGUNDO	NO	S/ 11 882.50
TERCERO	CANCELADO	S/ 10 185.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 33 950.00</b>

Que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior se reconozca en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el cual mediante **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 017-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 01078** de fecha 18 de mayo de 2021, por el monto de **S/ 22 067.50 Soles (Veintidós Mil Sesenta y Siete con 50/100 Soles)**, con el detalle de Registro: 047 Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Especifica 2.3.2.7.2.1, a favor de la Empresa **BAFUR SOCIEDAD CIVIL SRL**, con RUC N° 20100977037, de acuerdo en mención al **OFICIO N° 0358-2021-GRLL-GGR/GRPRO**, solicita reconocimiento y autorización de pago de entregable N° 02 y 03, por lo que es procedente el reconocimiento pago emitido por la Gerencia Regional de la Producción.

<b>TOTAL A CANCELAR</b>	<b>S/ 22 067.50</b>
-------------------------	---------------------

La Gerencia Regional de Administración dispondrá de acuerdo a normas y según los procedimientos administrativos, la procedencia para realizar en el presente ejercicio el reconocimiento de pago, contraída a favor de la Empresa **BAFUR SOCIEDAD CIVIL SRL**.

A fin de que se pueda tramitar el reconocimiento de pago, el **INFORME N° 026-2021-GRLL-GRA/SGLSG-CAVH**, concluye que es procedente el reconocimiento de pago al existir los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar en el presente ejercicio presupuestal el monto ascendente a **S/ 22 067.50 Soles (Veintidós Mil Sesenta y Siete con 50/100 Soles)**, respecto al pago del servicios de consultoría en mérito a la Contratación por montos menores o iguales a 8 UIT para la "CONTRATACION DE EMPRESA O INSTITUCION PRIVADA RESPECTO A LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME DE EVALUACION, LA VERSION INICAL DEL CONTRATO Y EL PLAN DE PROMOCION DE LA INICIATIVA DEL PA "GRAN COMPLEJO AGROALIMENTARIO LA LIBERTAD", a favor de la Empresa **BAFUR SOCIEDAD CIVIL SRL**.



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR**, en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el pago a favor de **BAFUR SOCIEDAD CIVIL SRL**, a través de su representante legal German José Martín Barrios Fernández Concha, con RUC N° 20100977037, por el monto ascendente a **S/ 22 067.50 Soles (Veintidós Mil Sesenta y Siete con 50/100 Soles)**,

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Correlativo 0047 Especifica 2.3.2.7.2.1.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Subgerencia de Tesorería para que efectúe el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Correlativo 0047 Especifica 2.3.2.7.2.1.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

REGION "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau  
GERENTE REGIONAL

S: 6231666  
E: 5160954